



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Acuerdo
Fecha Firma: 22/04/2026
HASH: 29eb7ec22adbc5f1bf1eaf056b0b7fec



EDICTO DE ALCALDÍA

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: El Pleno del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción(Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2026, aprobó inicialmente la Modificación de Crédito n.º 1390/2026, en la modalidad de Suplemento de Crédito, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61 de 30 de marzo de 2026, terminando el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones o sugerencias, dicho Acuerdo se eleva a definitivo, por lo que se procede a la publicación del texto integro de la Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito, a los efectos previstos en el art. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, y los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, el texto integro definitivo se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 f) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Visto el Informe de la Técnico de Personal de fecha 13 de marzo de 2026, en el que se calculan los incrementos de retribuciones del personal municipal para el ejercicio 2026 en aplicación del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación no resulta suficiente.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2026, se emitió por el Concejal Delegado de Hacienda Memoria en la que se especifican la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2026 se emitió Informe por parte del Secretario General, así como Informe favorable por la Intervención municipal, a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda.

C64: Validación: 4HMMFYCXY6SD7M6S974RHMAGS
Verificación: <https://valencina.de.la.concepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1390/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado en parte con bajas de otras aplicaciones presupuestarias y en parte con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

132	120.03	Sueldos del personal funcionario del grupo C1. Policía local.	13.501,15
150	120.00	Sueldos del personal funcionario de urbanismo.	3.543,08
150	130.00	Sueldos del personal laboral de urbanismo.	860,68
1532	120.01	Sueldos del personal funcionario de las vías públicas.	2.849,43
1532	130.00	Sueldos del personal laboral de las vías públicas.	9.072,63
164	130.00	Sueldos del personal laboral del cementerio.	650,90
171	130.00	Sueldos del personal laboral de parques y jardines.	3.975,85
231	120.01.01	Sueldos del personal funcionario de servicios sociales.	1.680,68
231	130.00	Sueldos del personal laboral de servicios sociales.	4.422,60
241.01	120.01.01	Sueldos del personal funcionario. Proyectos integrales de inserción laboral.	685,93
241.02	143.04.25	Sueldos del personal funcionario. Proyectos integrales de inserción laboral. 2025.	1.015,90
241.03	143.03	Sueldos del personal del programa Activa-T	375,55
321	130.00	Sueldos del personal laboral. Enseñanza.	685,30
330	120.00	Sueldos del personal funcionario de cultura	2.443,03
330	130.00	Sueldos del personal laboral de cultura.	2.070,18
332	130.00	Sueldos del personal laboral de la biblioteca.	1.969,88
336	130.00	Sueldos del personal laboral de arqueología.	1.567,83
337	130.00	Sueldos del personal laboral de juventud.	1.520,00



Verificación: <https://valencina.concepcion.sevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

338	130.00	Sueldos del personal laboral de fiestas.	233,48
340	130.00	Sueldos del personal laboral de deportes. Administración general.	3.579,60
341	130.00	Sueldos del personal laboral de deportes. Monitores.	19.900,65
433	130.00	Sueldos del personal laboral del área de desarrollo empresarial.	1.083,50
491	130.00	Sueldos del personal laboral del área de información.	1.618,10
912	110.00	Sueldos de los órganos de gobierno.	715,75
920	120.00	Sueldos del personal funcionario de la administración general.	11.872,30
920	130.00	Sueldos del personal laboral de la administración general.	2.750,63
931	120.00	Sueldos del personal del área económica fiscal.	7.032,68
211	160.00	Seguros Sociales	56.487,74
TOTAL			158.166,86

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
929.500	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Fondo de Contingencia Art.31 de la Ley Orgánica 2/2012	35.000,00
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	123.166,86

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



C64. Validación: 41M4FYCXP6SD7M6S2L4QUM4OS
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la Aprobación Definitiva de la Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito, aprobado por Acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2026, por mayoría absoluta de los miembros presentes, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio



Cód. Validación: 4HMFYCPY6SD7M6S974RHMAGS
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

